Año de 1944 — Lunes 6 de Noviembre — Núm. 133

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

2479

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de Octubre de 1944 por la que se aclara la legislación de Subsidios Familiares en el sentido de que en aquellos casos en que el padre no ejerza la patria potestad de sus hijos menores, el subsidio familiar será satisfecho a la persona que demuestre en forma que aquéllos se hallan bajo su guarda y custodia.

Excmos. Sres.: El Ministerio del Ejército consulta a esta Presidencia del Gobierno sobre aplicación de los preceptos que regulan el percibo de Subsidios familiares en aquellos casos en que el padre no ostente la patria potestad de los hijos por acuerdo de los Tribunales que conocen de las causas de divorcio.

La [illegible] patria potestad puede ser objeto de suspensión temporal o definitiva por acuerdo [illegible] de los Tribunales de Justicia, no solo en [illegible] los casos de divorcio, sino en los proce[illegible]mientos instados al solo fin de que tal tu[illegible]tora autoridad no se ejerza por quien no [illegible] es merecedor de ello, y, en este supuesto [illegible] de afectar a la madre viuda que [illegible] za tal potestad por el ministerio de la Ley. También puede darse el caso de que la madre ostente la referida potestad por mera avenencia del padre, y en todos los supuestos apuntados, la privación de su ejercicio se refiere tan solo a los derechos que para quien la ejerce atribuye la norma, mas nunca afecta al cumplimiento de los deberes exigibles en todo caso a los padres para con sus hijos menores de edad; derechos entre los que cabe destacar los de prestación de alimentos en amplio sentido que el derecho atribuye a este concepto, de proveer de alimento material, educación y asistencia adecuadas al rango social y posición económica de la familia.

Ante el peligro de que se prive a los verdaderos beneficiarios del Subsidio concedido en razón a ellos, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer, como aclaración a la legislación sobre Subsidios Familiares, que en aquellos casos en que el funcionario, empleado o trabajador asalariado no ejerza, de hecho o de derecho, la patria potestad sobre sus hijos menores, el Subsidio Familiar que por el número de éstos le corresponda será satisfecho a la persona que demuestre en forma ante el organismo o entidad encargado de hacer el pago que los menores en cuyo favor se otorga el derecho de percepción del Subsidio se hallan bajo su guarda y custodia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de Octubre de 1944.—P. P., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del E., 2 Novbre., n.º 307.)

2481

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia en oficio de fecha 2 de los corrientes, me comunica que por las fuerzas de la 102 Comandancia de la Guardia Civil se realizarán ejercicios de tiro con fusil, subfusil ametrallador y pistola, el día 13 de los corrientes en el polígono de Escuelas Prácticas de esta plaza desde las 15 a las 18 horas; lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

[illegible]govia, 3 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,

[illegible]é Clavero Núñez

2480

CIRCULAR

Por la presente requiero a los [illegible]ñores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia para que en el plazo máximo de quince días, contados desde el en que se publique esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan oficio a este Gobierno civil contestando a los siguientes extremos:

1.º Si las Corporaciones municipales respectivas tienen bombas de extinción de incendios o máquinas distintas con análogo fin.

2.º Si existen empresas o particulares que poseen igual clase de máquinas o aparatos.

3.º Número de pozos que existen en la localidad y cantidad aproximada de agua que tienen en la actualidad y en la epoca de estiaje, así como las fuentes públicas o particulares y caudal de agua que arrojan o proximidad de ríos, arroyos u otras corrientes continuas de agua, expresando en este último, caso la distancia que media entre la localidad y el sitio más próximo por donde discurre la expresada corriente de agua.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes a quienes va dirigida.

Segovia, 3 de Noviembre de 1944

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

2478

PRECIOS OFICIALES — Mes de Noviembre de 1944

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el citado mes.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	MES	Año		Mayorista Pesetas Kilo	Detallista Pesetas Kilo	Pesetas Kilo	Mayorista Pesetas Kilo	Detallista Pesetas Kilo
7	Julio	1943	Algarroba comestible	0,07	0,16	»	1,28	1,44
25	Febrero	1944	Azúcar	0,132	0,15	»	3,46	3,61
9	»	»	Aceite	0,25	0,15	»	4,881	5,031
		»	Aceite litro			»		4,608
8	»	»	Azúcar estuchado	0,341		»	5,30	5,30
11	»	»	Judía blanca de riñón	0,16	0,345	»	2,655	3,00
11	»	»	» pinta	0,138	0,299	»	2,303	2,60
10	»	»	Lentejas	0,11	0,27	»	2,13	2,40
10	»	»	Arroz	0,153	0,323	»	2,488	2,811
1	Marzo	»	Garbanzos	0,14	0,32	»	2,487	2,80
7	»	»	Puré 1.ª envasado	0,287	0,598	»	4,602	5,20
27	»	»	Puré 2.ª envasado	0,234	0,483	»	2,717	4,20
14	Agosto	»	Pasta para sopa	0,204	0,419	»	3,224	3,643
25	Mayo	»	Jabón	0,186	0,399	»	3,212	3,611
10	Junio	»	Café			»	20,225	22,217
21	Septbre.	»	Patata cosecha normal	0,065	0,084	»	0,84	0,924

CEREALES Y PIENSOS

Día	MES	Año	Clase de los artículos	Mayorista	Detallista	Coeficiente transportes	Mayorista	Detallista
8	Enero	1943	Veza	0,049	0,10	»	0,879	0,979
»	»	»	Guisantes	0,049	0,10	»	0,879	0,979
»	»	»	Almortas	0,049	0,10	»	0,879	0,979
»	»	»	Avena	0,04	0,087	»	0,685	0,774
»	»	»	Altramuces	0,04	0,10	»	0,78	0,88
15	»	»	Restos de limpia	0,03	0,06	»	0,52	0,58

PRECIO DEL PAN

Ración de 150 grs.	0,35	pts.
— de 200 —	0,35	—
— de 400 —	0,70	—
— de 600 —	1,05	—
— de 800 —	1,40	—
— [illegible]upo infantil	1,8911	—

Harina, [illegible]

[illegible]ARIOS

V[illegible] [illegible]mo.

Carbón vegetal.—0,65 pesetas kilogr[illegible].

Mantequilla.—26,20 pesetas kilogramo.

Leche condensada.—3,55 pesetas bote.

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se sum[illegible]inistre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta [illegible] por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria a[illegible] que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de Octubre de 1944.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sección de Vías y Obras

II CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS LOCALES

RELACION definitiva de las proposiciones y aportaciones voluntarias de los pueblos admitidos en el grupo segundo establecido en el apartado c) de la base VI del concurso

Orden de prioridad dentro del grupo	Núm. de orden de la clasificación general	DENOMINACION DEL CAMINO	AYUNTAMIENTOS PETICIONARIOS	Longitud aproximada — Kms.	OFRECIMIENTOS Construcción — Tanto por 100	Conservación — Tanto por 100	Años
1	1	«De Aldealázaro a Ribota»	Ribota	2,000	30	»	»
2	2	«Trozo 2.° del camino local de la carretera de La Salceda a Sepúlveda a Castroserna de abajo»	Castroserna de abajo	4,230	16	0,629	10
3	3	«De Villeguillo a Ciruelos de Coca»	Villeguillo	2,250	10	1	10
4	4	«De Castroserna de abajo a Castroserna de arriba»	Castroserna de arriba y Castroserna de abajo.	2,500	16	»	»
5	5	«De Laguna de Contreras a El Vivar de Fuentidueña»	Laguna de Contreras	2,659	4,725	0,5	20
6	6	«De El Arenal a Revilla»	Orejana	1,500	10	»	»
7	7	«De Arahuetes al camino local de Matabuena a la Puebla»	Arahuetes	2,000	1	0,607	15
8	8	«Del kilómetro 19 de la carretera de Segovia a Atienza a Pelayos del Arroyo»	Sotosalvos y Pelayos del Arroyo	2,503	3,995	0,429	10
9	9	«De Cabanillas (Torrecaballeros), a la carretera de San Ildefonso a Peñafiel»	Torrecaballeros	0,500	6,25	»	»
10	10	«De la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a los Caseríos de Granjas de San Juan, Santa Ana y Convento y Molino de San Bernardo».	Sacramenia	3,000	6,1	»	»
11	11	«De La Mata por Chavida (anejos de Santiuste de San Juan Bautista), a la carretera de La Salceda a Sepúlveda	Santiuste de Pedraza	2,500	5,020	0,205	6
12	12	«De Requijada (anejo de Santiúste de Pedraza), a la carretera de La Salceda a Sepúlveda»	Santiuste de Pedraza	1,500	5,000	0,144	6
13	13	«De Villaseca a Aldehuela de Sepúlveda»	Villaseca	3,500	4,000	0,125	5
14	14	«De Carrascal de La Cuesta a Aldeasaz»	La Cuesta	3,305	3,03	0,303	4
15	15	«De Torredondo (anejo de Madrona), al camino nacional de Soria a Plasencia» (núm. 110)	Madrona	2,500	4,060	»	»
16	16	«De Colladillo por Arconcillos al camino local de La Matilla a Arcones»	Arcones	2,500	3,000	0,01	5
17	17	«De Rades de arriba por Rades de abajo (anejos de Pedraza), al camino local de Matabuena a la Puebla en Pedraza»	Pedraza	3,750	3,000	»	»
18	18	«De Rades a Rasuero, por Santo Tomé del Puerto y Villarejo»	Santo Tomé del Puerto	2,500	1,000	0,5	3
19	19	«De Turrubuelo al camino local de Boceguillas a la estación del ferrocarril»	Turrubuelo	1,750	2,000	»	»
20	20	«De Aldeanueva del Campanario a la carretera de Boceguillas a Santa Cruz de La Salceda»	Turrubuelo	1,000	2,000	»	»
21	21	«Desde Torrecilla por Nava a la carretera de La Salceda a Sepúlveda»	Condado de Castilnovo	2,000	2,000	»	»
22	22	«De Bercimuel a Cedillo de la Torre»	Bercimuel y Cedillo de la Torre	4,550	1,000	0,25	4
23	23	«De Campo de San Pedro a Cilleruelo de San Mamés»	Cilleruelo de San Mamés	1,768	1,5	»	»
24	24	«De Aldeanueva del Monte al camino local de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia por Barahona»	Aldeanueva del Monte	6,000	1	0,1	4
25	25	«De Valle de Tabladillo a Carrascal del Río»	Valle de Tabladillo y Carrascal del Río	4,954	0,642	»	»
26	26	«De Castrojimeno a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel»	Castrojimeno	1,500	»	»	»
27	27	«De Berzal a la carretera de La Salceda a Sepúlveda»	Valleruela de Pedraza	0,500	»	»	»
28	28	«De Peñasrubias de Pirón a Pinillos de Polendos, con un ramal a Parral de Villovela»	Escobar de Polendos	5,000	»	»	»
GRUPO TERCERO							
1	29	«De Nava de la Asunción a Moraleja de Coca.»	Nava de la Asunción y Moraleja de Coca	7,354	40	8,406	2
2	30	«De Villoslada al camino local de Paradinas a Sangarcía.»	Villoslada	2,500	4,5	2	4
3	31	«De Aldehuela del Codonal a Juarros de Voltoya.»	Juarros de Voltoya y Aldehuela Codonal	3,500	4,5	0,458	5
4	32	«Del kilómetro 184 de la carretera de Alconada del Pinar a Aranda de Duero al límite de esta provincia.»	Grado del Pico	1,500	2	0,3	5
5	33	«De Vivar de Fuentidueña a Fuentidueña.»	Laguna de Contrsras y Fuentidueña	5,500	3	»	»
6	34	«De Riaza a Aldeanueva del Monte.»	Aldeanueva del Monte y Riaza	9,000	1	0,033	4
7	35	«De Moral a Fuentemizarra.»	Fuentemizarra y Moral	5,000	1	»	»
8	36	«De Carrascal del Río a Castrojimeno.»	Castr jimeno y Carrascal del Rio	5,000	»	»	»
9	37	«De Brieva a la Higuera.»	Brieva	3,945	»	»	»

Esta clasificación definitiva, ha sido aprobada por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial en su sesión de 28 de los corrientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general comocimiento.

Segovia, 31 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Director, César Sanz Pastor.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.—V.° B.°: El Presidente, David Herrero Lozano.

MINISTERIO DE HACIENDA

2462

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Con esta fecha han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios de los trabajos de catastro realizados en el término municipal de COCA, de esta provincia. Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el Ayuntamiento de dicho pueblo, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos e interponer ante esta Jefatura Provincial de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola publicado en el B. O. de la provincia de 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª y 8.ª

Era: U.ª, equivalente a cereal secano 4.ª

Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 4.ª, 8.ª, 11.ª, 14.ª, 16.ª, 18.ª y 20.ª

Viña: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª

Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª y 7.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos forestales, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en el término son los siguientes:

CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	Clases Local	Clases De zona	Utilidades Renta	Utilidades Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Arboles de ribera	1.ª	4.ª	259,01	—	259	15-91-45
Idem	2.ª	9.ª	120,97	—	121	39-29-02
Pinar negral	1.ª	2.ª	197,19	1,27	199	1.038-92-68
Idem	2.ª	6.ª	149,96	1,96	152	172-98-85
Idem	3.ª	11.ª	89,67	2,79	92	32-99-29
Pinar albar	U.ª	3.ª	91,10	0,85	92	11-62-25
Pinar joven (como E.)	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	20-68-18
Pastizal	1.ª	6.ª	6,25	6,87	12	66-42-47
Idem	2.ª	7.ª	4,25	4,67	8	63-38-10
Monte público núm. 104	Cuenta especial de monte público				153	659-56-05
Idem núm. 105	Id.	íd.	íd.		210	3.760-14-01
Idem núm. 106	Id.	íd.	íd.		185	412-37-65

Segovia, 2 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Elías.

2461

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SEGOVIA

Relación de Maestros que han solicitado tomar parte en las Oposicione a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden Ministerial de 20 de Marzo del corriente año y que han sido excluídos por no haber completado documentación.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Causas que han motivado la exclusión
	VARONES	
1	D. Eufemio Gil-Martín Francisco.	No ha presentado el certificado de Adhesión al G. M. N.
2	D. Aurelio del Pino Santamaría..	Idem.
3	D. Roberto García Olalla	Idem.
4	D. Pedro Rodríguez Pérez	Idem.
5	D. Justo Hernansanz Navas.....	Idem.
6	D. Abilio López Arranz.........	No ha presentado el certificado de Adhesión al G. M. N. y abonar los derechos de examen.
7	D. Martín Gómez Pinillo........	No ha presentado ningún documento de los exigidos en la Orden de convocatoria.
8	D. Gregorio García Borreguero..	Idem.
	MAESTRAS	
1	D.ª María Paz Leal Montes......	No ha presentado certificado médico del Dispensario anti-tuberculoso, ni certificado Adhesión al G. M. N.
2	D.ª Blasa Martín Petroch	Falta hoja de servicios certificada o en su defecto partida de nacimiento.
3	D.ª María Higuera Gil..........	Faltan todos los documentos a excepción de la partida de nacimiento.

Los interesados que se consideren perjudicados pueden elevar reclamación al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, por medio de esta Sección, contra la clasificación, inclusión o exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Orden de 22 de Marzo pasado (B. O. del 23), en plazo máximo de *cuarenta y ocho horas*.

Segovia, 2 de Noviembre de 1944.—P. Jefe de la Sección, Gloria de Irureta Goyenes.

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

RELACION definitiva de admitidos a las Oposiciones a Ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden Ministerial de 20 de Marzo último, clasificados conforme a los grupos que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939.

N.º NOMBRES Y APELLIDOS

Maestros excombatientes que han acreditado hallarse en posesión de la medalla, o, reunen las condiciones precisas para la obtención de la misma.

1 D. Emilio Tardón López.
2 — Angel Gómez Burgos.
3 — Alejandro del Amo Hernan.
4 — Alejandro Gil Gómez.
5 — Lorenzo Fernández Sanz.
6 — Eugenio Díaz García.
7 — Martín Alvaro Velasco.
8 — Mateo Polo Marqués.
9 — Juan Gómez González.
10 — Simeón Navarro García.
11 — Rufino Heredero Borreguero.
12 — José Antonio Martín Velasco.
13 — Hipólito Núñez Rodríguez.
14 — Mariano Burgos Bergaz.
15 — Juan García García.
16 — Eusebio Cuesta Polo.
17 — Miguel de Andrés Herrero.
18 — Angel Entrada Reguero.
19 — Luis Sanz Rodríguez.
20 — Angel Alonso Gil.
21 — Feliciano Ciruelo Juberias.

Maestros comprendidos en el turno libre.

1 D. Bonifecio Tejedor y Tejedor.
2 — Demetrio Trapero Díez.
3 D. Tomás Calleja Guijarro.
4 — Francisco Herrero Herranz.
5 — Basiliso Gil Alvaro.
6 — Epimaco Teodoro Gutiérrez Gutiérrez.
7 — Juan Herraez Hernández.
8 — José Luis Santa María Marina.
9 — Juan Mozo Lomillos.
10 — Teódulo Pérez Gil.
11 — Aureliano Cuesta Sanz.
12 — Hipólito Martín González.
13 — Victoriano Nieto Sanz.
14 — Venancio de Lucas y Lucas Aparicio.
15 — Fernando Miranda Blanco.
16 — Fausto Martín Castro.
17 — Mariano Moreno Prieto.
18 — Félix Velázquez Gutiérrez.
19 — David Sanz Rodríguez.
20 — Alfonso García Giménez.
21 — Matias Martínez Martín.
22 — Juan Antonio Fernández Ruiz de Villa.
23 — Lino Muñoz de Pedro.
24 — Emeterio Gómez Burgos.
25 — Carlos Romero Linares.
26 — Emeterio Martín Martín.
27 — Daniel Martín Sánchez.
28 — Andrés Martín Revenga.

Los interesados que se consideren perjudicados puedan elevar reclamación al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, por medio de esta Sección, contra la clasificación inclusión o exclusión en cada grupo, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Orden de 22 de Marzo pasado (B. O. del 23), en el plazo máximo de *cuarenta y ocho* horas.

Segovia, 2 de Noviembre de 1944. P. El Jefe de la Sección, Gloria de Irureta Goyena.

RELACION definitiva de Maestras admitidas a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden Ministerial de 20 de Marzo último, clasificadas conforme a los grupos que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939.

N.º NOMBRES Y APELLIDOS

Maestras que han acreditado su derecho a figurar en el grupo de excombatientes habiéndose hecho acreedoras a ser consideradas como tales, a los efectos de disfrutar los beneficios consignados en la Ley de 25 de Agosto de 1939.

1 D.ª Pilar García del Pozo.
2 — Victoria Petra Hernández Fraile.
3 — Dolores Pérez Pruneda.
4 — María del Rosario Gómez Esteban.

Maestras comprendidas en el turno libre.

1 D.ª Luisa Llorente Martín.
2 — Fe Díez Hernández.
3 — Marcelina García Herrero.
4 — Josefa Tardón Gómez.
5 — María Gala Garcimartín.
6 — Salveria Martín Gómez.
7 — Isidora Bernabé Merino.
8 — Felisa Lobo Gómez.
9 — Eleuteria Campillo Alvarez.
10 — María Fuencisla de Pablos Arranz.
11 — Jesusa Gómez Bayón.
12 — Faustina Arranz Muñoz.
13 — Modesta Pérez Moreno.
14 — Tomasa Arribas de Santos.
15 — María Reques Sebastián.
16 — María de los Angeles Lázaro Benito.
17 — Carmen Martín Aparicio.
18 — Teodora Montalvillo de Santos.
19 — Teresa Vicenta Rodina Gómez.
20 — Carmen Adrados Díez.
21 — Felisa Sacristán Pascual.
22 — Emilia Arribas Sanz.
23 — María Concepción Fisac Mardomingo.
24 — Carmen Guillén Guillén.
25 — María Teresa Pastor Alonso.
26 — Eugenia García Herrero.
27 — Juana Quintana Casado.
28 — Ramona Díez Benito.
29 — Engracia Palomar Galindo.
30 — Isidra Elena González Acenia.
31 — Asunción Ceuto Corres.
32 — Bernardina Borregón Garcisánchez.
33 — Dolores Giles Giral.
34 — Eulalia Luengo Hernangómez.
35 — Rosa Arribas Perela.
36 — Consuelo Martínez Martínez.
37 — Anastasia Lázaro Aguilar.
38 — Magdalena Gutiérrez Rodríguez.
39 — Eutimia Gutiérrez Rodríguez.
40 — Petra Callejo Arribas.
41 — Iluminada Esteban García.
42 — Teófila Herrero Llorente.
43 — María del Pilar Segovia Escolar.
44 — Luisa Terradillos Martín.
45 — Elisa Petra López y de la Cruz.
46 — Basilisa Vega de la Puente.
47 — Teódula María Cruz Redondo Martín.
48 — Asunción Rodríguez Rodríguez.
49 — Jacinta Ramona Santarén Rodríguez
50 — María del Pilar de Santos González
51 — Primitiva María Concepción Martín Martín.
52 — María del Carmen Montero Martín.
53 — Araceli Gutiérrez Sanz.
54 — Angela Velasco González.
55 — María del Carmen Verdasco González.
56 — Tomasa de la Fuente Mardomingo.
57 D.ª María del Carmen Herranz Vacas.
58 — María Luisa Utrilla Romero.
59 — Carmen Blazquez Vicente.
60 — Silvina Martínez Grespo.
61 — Francisca Llorente Martín.
62 — María del Carmen Sastre Gómez.
63 — Alejandra Hurtado García.
64 — María de la Concepción Tejedor Muñoz.
65 — Julia Fraile Bermejo.
66 — María Dolores Segovia Domingo.
67 — María Martín San Miguel.
68 — Felisa Berradal Sanz.
69 — María del Rosario Sanz Jimeno.
70 — Jerónima Fresneda Gutiérrez.
71 — María Lourdes Postigo Redondo.
72 — Felipa Bernardos Allas.
73 — María Rosa Mata Martín.
74 — María Guadalupe Olmos Cardiel.
75 — Manuela Julia Sanz Egido.
76 — María del Carmen Martín Yagüe.
77 — María Antonia Navarro Rodríguez.

Las interesadas que se consideren perjudicadas pueden elevar reclamación a Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, por medio de esta Sección, contra la clasificación, inclusión o exclusión en cada grupo, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Orden de 22 de Marzo pasado (B. O. del 23), en el plazo máximo de *cuarenta y ocho* horas.

Segovia, 2 de Noviembre de 1944. P. El Jefe de la Sección, Gloria de Irureta Goyena.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2467

VALDEVACAS DE MONTEJO

Subasta de madera

El día 10 de Noviembre próximo y hora de las catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de 400 pinos agotados para la resinación del monte núm. 92 del catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este pueblo, y se encuentran señalados en el cuartel A., tramo III, que cubican 46,056 metros cúbicos de madera y 64,186 metros cúbicos de leñas de tronco, siendo su valor de pesetas 70,00 el metro cúbico de madera y pesetas 35,00 el metro cúbico de leña de tronco, cuyo valor total es de cinco mil cuatrocientas setenta pesetas cuarenta y tres céntimos, (5.470,43).

Servirán de base a la misma los pliegos de condiciones facultativas redactadas por la Jefatura de Montes, insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 18 de Octubre de 1943, y las económicas formadas por esta Corporación que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, adquiriendo además el que resulte rematante la obligación de reservar 0,321 metros cúbicos de madera para traviesas de ferrocarril, conforme a la O. M. de 13 de Julio de 1943.

Para tomar parre en dicha subasta es preciso justificar haber constituido en forma reglamentaria el 5 por 100 del tipo de tasación, y el que resulte rematante lo elevará al 10 por 100 del valor del remate cuando le sea adjudicada la subasta definitivamente; y queda obligado el rematante al pago de los gastos de gestión técnica que ascienden a doscientas setenta y una

pesetas y noventa y cinco céntimos, así como a los demás gastos que ocasione dicha subasta.

Los pliegos para optar a la subasta serán reintegrados en forma y redactados conforme al modelo que se indica a continuación y pueden ser presentados en la Secretaría municipal los días laborables y horas de once a trece hasta el anterior al señalado para su celebración.

Valdevacas de Montejo, 24 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia núm..., del día... de Noviembre de 1944, para la subasta de 400 pinos agotados para la resinación del monte núm. 92 del catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de Valdevacas de Montejo, se compromete con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen en dicha subasta, a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

VALDEVACAS DE MONTEJO

Subasta de pastos

El día diez de Noviembre próximo y hora de las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 92 A. del catálogo denominado «El Enebral», de los propios de este pueblo, para el corriente año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación de 1.350,00 pesetas.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse aquellos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a trece hasta el mismo día incluso en que se ha de celebrar la subasta.

Valdevacas de Montejo, 24 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

Modelo de proposición

Don.., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña y ruega sea devuelta una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo, en el Boletin Oficial de la provincia de fecha... de 1944, núm..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios número 92 A. del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal de 1944-45, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

2466

VILLAVERDE DE MONTEJO

Subasta de maderas

El día diez de Noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico, un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de 357 pinos agotados para la resinación, de ellos 262 en el cuartel A, tramo I, y 95 en el cuartel B, tramo II, del monte n.º 97, denominado «Cabeza Ovejo», de los propios de este pueblo, que cubican 37,718 m. c. de madera y 62,702 metros cúbicos de leña de tronco, siendo su valor de ptas. 70,00 el m. c. de madera y ptas. 35,00 el m. c. de leña de tronco, cuyo valor total es de cuatro mil setecientas treinta y cuatro pesetas, ochenta y tres céntimos (4.734,83).

Servirán de base a la misma los pliegos de condiciones facultativas redactadas por la Jefatura de Montes, insertas en el Boletin Oficial de esta provincia de 18 de Octubre de 1943, y las económicas formadas por esta Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, adquiriendo además el que resulte rematante la obligación de reservar 0,600 m. c. de madera para traviesas del ferrocarril, conforme a la O. M. de 13 de Julio de 1943.

Para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable haber constituído en depósito en la forma reglamentaria del 5 por 100 del tipo de tasación indicada, el que elevará el que resulte rematante al 10 por 100 al serle adjudicada definitivamente; queda obligado el rematante al pago de los gastos de gestión técnica, que importan doscientas cuarenta pesetas cincuenta y cuatro céntimos, así como a los demás gastos inherentes a la subasta.

Los pliegos para tomar parte en la subasta serán redactados conforme al modelo que se indica a continuación y pueden ser presentados en la Secretaría municipal los días laborables y horas de 11 á 13 hasta el anterior señalado para su celebración, siéndolo independientemente el de la proposición y el de la constitución del expresado depósito, acompañando a éste la cédula personal del proponente, reintegrados en forma.

Villaverde de Montejo, 24 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Anastasio García.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Bolbtin Oficial de esta provincia núm..., del día... de... de 1944, para la subasta de maderas del monte número 97 del catálogo, denominado «Cabeza Ovejo», de los propios de Villaverde de Montejo, consistentes en 357 pinos agotados para la resinación, se compromete, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la misma, a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2418

LASTRAS DE CUELLAR

SUBASTA

El día 30 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, ante mi autoridad, o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un empleado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para el aprovechamiento de 545 pinos negrales del monte número 31, denominado «El Plantío y Las Quemadas», con un volumen de 245,065 metros cúbicos de madera y 165,004 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de treinta y ocho mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, dos céntimos.

El concesionario queda obligado a reservar 23,120 metros cúbicos de madera para traviesas de ferrocarril, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de Julio de 1943.

La subasta será por pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y podrán presentarse hasta las doce del día 29 del citado Noviembre, previo depósito del cinco por ciento de su importe.

Todos los gastos que origine la subasta y los honorarios de gestión técnica son de cuenta del rematante. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lastras de Cuéllar, 28 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Alejo García.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., de... años de edad, enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte núm. 31, denominado «El Plantío y Las Quemadas», del pueblo de Lastras de Cuéllar, consistentes en el aprovechamiento de 545 pinos negrales, con un volumen de 245,065 metros cúbicos de madera y 165,004 de leña de tronco, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Timbre de 4,50 pesetas.

Nota adicional.—Si la primera subasta quedare desierta, tendrá lugar la segunda el día 12 de Diciembre, a las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones.

2446

ORTIGOSA DEL MONTE

SUBASTA

El día quince del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el que suscribe, como Alcalde, o en quien delegue y el Empleado del ramo de Montes que por la Jefatura se designe, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios «El Berrocal», bajo el tipo de tasación y gastos de gestión técnica que con sujeción a las condiciones facultativas y económicas dictadas sobre el particular se hallan en esta Alcaldía.

Ortigosa del Monte a 28 de Octubre de 1944.-El Alcalde, Adolfo del Barrio.

2445

ORTIGOSA DEL MONTE

Por el guarda jurado de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, D. Mauricio Perlado, se ha dado cuenta del hallazgo de una res vacuna en el monte de estos propios «El Berrocal», cuyas señas son:

Un novillo, raza holandesa, blanco y negro, cuerna recogida y sin marca alguna.

Asimismo y por el vecino de este pueblo D. Restituto Robledano Vaquerizo, se ha dado cuenta de haberse agregado a su ganadería la siguiente res vacuna:

Novilla terrena, edad tres años, pelo negro, marco M. llana derecha, oreja izquierda falta un pedazo.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes puedan ser sus dueños y en cumplimiento del reglamento de reses mostrencas.

Ortigosa del Monte a 31 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Adolfo del Barrio.

2392

LINARES DEL ARROYO

Se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, durante las horas reglamentarias, se recaudarán en la Casa Consistorial los trimestres tercero y cuarto del repartimiento general de utilidades de este año y atraso de los anteriores.

Linares a 26 de Octubre de 1944. El Alcalde, Juan de Lama.

2393

AREVALILLO DE CEGA

Recibido en esta Alcaldía el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para efectos tributarios de 1945, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Arevalillo de Cega, 22 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Máximo Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALDEVACAS Y GUIJAR

EL MUYO 2397

Confeccionado el repartimiento de contribución de riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

El Muyo, 25 de Octubre de 1944. El Alcalde, Dionisio Blanco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

EL NEGREDO.

CHAÑE

Don Tomás Gómez Lotero, Alcalde constitucional de Chañe.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletin Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Chañe a 23 de Octubre de 1944.—El Alcalde. Firmado.

2435

MATABUENA

Subasta de pastos

El día diez y ocho de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte número 196 de los propios de este pueblo, para setecientas réses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (2.000).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se expresa, de la clase 6.ª o su importe de 4,50 pesetas y con sujeción al plan forestal y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 para tomar parte en la subasta. Si ésta quedare desierta la segunda se celebrará el día 28 de igual mes.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta.

Matabuena a veintisiete de Octubre de 1944.—El Alcalde, Bonifacio Gil.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 196, de los propios de Matabuena, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para (700) setecientas reses lanares por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2434

MORALEJA DE COCA

Subasta de maderas

El día veintitrés del próximo mes de Noviembre y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de doscientos pinos albares, con un volumen de 63,064 metros cúbicos de madera, 0,772 de leñas de tronco y 20,027 de leñas de copas, procedentes del pinar de estos propios denominado «El Pinar», número 113 del catálogo, bajo el tipo de tasación de siete mil noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y a los que deberá unirse el resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal del interesado, pudiendo ser presentados durante la media hora anterior a la señalada para la celebración de la subasta. El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 8,147 metros cúbicos de madera para traviesas. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moraleja de Coca, 28 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal núm..., enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta de doscientos pinos albares del pinar de estos propios núm. 113 del catálogo, y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma.

Subasta de pastos

El día veintitrés del próximo mes de Noviembre y hora de las once treinta minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, n.º 113 del catálogo, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas. La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Moraleja de Coca, 28 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del pinar de estos propios núm. 113 del catálogo, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 400 reses lanares por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2407

NARROS DE CUELLAR

Subasta de maderas

El día 25 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado del ramo de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte «El Pimpollar», de los propios de este Municipio, por el año forestal 1944-45, que consiste en la corta de 145 pinos negrales, que arrojan un volumen de 84,050 metros cúbicos de madera, y 52,626 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 10.510,24 pesetas, diez mil quinientas diez con veinticuatro céntimos, no estando comprendida en la adjudicación la leña de copas, y con la obligación del que resulte adjudicatario tiene que destinar a la elaboración de traviesas 31,16 por 100 del volumen de la madera, consistente en 13,448 metros cúbicos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con póliza de la clase sexta, 4,50 pesetas de reintegro, ajustados al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarle durante la primera media hora de la señalada para el acto, para proceder a la apertura en la segunda media hora, acompañando a las proposiciones el resguardo de haber ingresado el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, ascendiendo a la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, cincuenta y un céntimos, siendo requisito indispensable que el licitador presente y firme en la proposición un fiador abonado que responda del mismo en los casos de que el licitador sea insolvente.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, importantes trescientas veintiocho pesetas, catorce céntimos, el pago de derechos reales, anuncios y reintegros y todos los que formen relación con la subasta y cumplimiento del contrato.

La fianza definitiva consiste en el 10 por 100 del valor por el que se haga la adjudicación provisional, que se hará efectiva a los diez días siguientes de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

El 90 por 100 del valor del importe total se ingresará en arcas de esta entidad a los quince días de adjudicada definitivamente la subasta.

Las condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de las personas a quienes interese.

Si la primera subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda transcurridos que sean los diez días siguientes desde la fecha de celebración de ésta.

Narros de Cuéllar a 24 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Hilario Gómez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base para la celebración de la subasta de aprovechamientos primarios del monte número 36 de los propios de Narros de Cuéllar, consistente en 84,052 metros cúbicos de madera y 52,626 de leña de tronco, y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas (en letra), proponiendo de fiador abonado D..., vecino de...

(fecha y firma del licitador y fiador).

2417

VALLELADO

Subasta de maderas y leñas

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el día 25 del próximo Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar la adjudicación mediante subasta pública, que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y de un empleado del ramo de Montes, dando fe del acto el Secretario de la Corporación municipal, de los productos primarios del monte de estos propios, número 54/55 del catálogo, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», que consisten en 342 pinos negrales, los cuales arrojan un volumen de 166,006 metros cúbicos de madera y 136,012 metros cúbicos de leña de tronco, cuya tasación total es veinticuatro mil ochocientas treinta y una pesetas con once céntimos (24.831,11 pesetas) a la que hay que añadir la cantidad de quinientas cincuenta y seis pesetas con noventa y un céntimos, a que asciende el presupuesto de gestión técnica.

Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable el haber constituído en la Caja municipal el importe del 5 por 100 de la tasación en concepto de depósito provisional, importante 1.241,55 pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las hóras de 10 a 13 de todos los días laborables, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las once horas del día mismo de la subasta, debiendo acompañar al pliego el resguardo de haber constituído el depósito provisional indicado.

Para la redacción de las proposiciones, se atendrán al modelo que se inserta a continuación, las cuales habrán de reintegrarse con póliza del valor de 4,50 pesetas.

El que resulte rematante queda obligado a reservar 13,860 metros cúbicos de madera para traviesas.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado con esta adjudicación será del 10 por 100 del valor total que alcance la subasta, que depositará en la Caja general de Depósitos, Sucursal de Segovia, más otro 10 por 100 que entregará en la Caja municipal a disposición del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegros, suplidos, anuncios y demás que se ocasionen con motivo de este contrato serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallelado, a 28 de Octubre de 1944. El Alcalde Vicente Alvarez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 342 pinos del monte número 54/55 de los propios de Vallelado, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», durante el año forestal de 1944/45, que cubicen 166,006 metros de madera y 136,012 metros de leña de tronco, la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de las cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente).

2409

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Subasta de maderas

El día veintiocho de Noviembre y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de montes y del Secretario, que dará fe del acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los aprovechamientos de productos primarios del monte de estos propios titulado «Cruz del Muerto y carpinteras», número 27 del catálogo, correspondiente a doscientos veinticinco pinos en pie, que cubican 194,763 metros cúbicos de madera y 173,865 metros cúbicos de leña de tronco, valorados en veintiséis mil cuatrocientas treinta pesetas con noventa céntimos, con exclusión de la leña de copa, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación total, y con la obligación del que resulte rematante de reservar para la elaboración de traviesas la cantidad de 35,056 metros cúbicos de madera.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados suscritos por el licitador y extendidos o reintegrados con timbre de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañados del resguardo del depósito provisional del 5 por 100, importante en mil trescientas veintiuna pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría todos los días laborables hasta diez minutos antes de la hora señalada para la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, importantes en 617,11 pesetas, como así bien los derechos reales, impuestos provinciales, anun-

cios y demás relacionados con la subasta.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará la segunda subasta para el día catorce de Diciembre próximo, a la misma hora de las doce, bajo las mismas condiciones y tipo de subasta.

Fuente el Olmo de Iscar a 28 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Emiliano Vela.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de productos primarios del monte de propios de Fuente el Olmo de Iscar, número veintisiete del catálogo, que acepta, ofrece pagar por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2405

SAMBOAL

SUBASTA

El día dos de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado de Montes, el Concejal Síndico del Ayuntamiento y de un Notario, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de seiscientos cuarenta y nueve pinos del pinar de los propios de Samboal, números 44, 45 y 46 del catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Abajo y Escomulgadas», que cubican 822,280 metros cúbicos de madera y 383,248 metros cúbicos de leña de tronco, sirviendo de tipo de tasación la cantidad total de noventa y siete mil quinientas cincuenta y siete pesetas y noventa y dos céntimos (97.557,92).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán en papel de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo oficial que se inserta a continuación, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de once a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia hasta el anterior al señalado para la subasta, presentando también en pliego aparte el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el cinco por ciento de la tasación total como fianza provisional.

El rematante cumplirá con el pliego de condiciones facultativas que figura en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y queda obligado a reservar 147,939 metros cúbicos de madera para traviesas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, anuncio de subasta, formalización de contrato, pago de derechos reales, así como reintegro de expediente y y suplidos de papel y todos cuantos se originen con motivo de la subasta, quedando obligado a ingresar en arcas municipales el noventa por ciento del importe total por el que le sea adjudicado el remate, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Para el bastanteo de poderes se designan a todos los Abogados con el ejercicio en la provincia de Segovia

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, el día dieciséis de dicho Diciembre, a las once horas.

Samboal a 27 de Octubre de 1944. El Alcalde, Angel Galindo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio de la Alcaldía de Samboal publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia número..., correspondiente al día... de... de 1944, para la subasta de los aprovechamientos primarios del monte números 44, 45 y 46 del catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Abajo y Escomulgadas», se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad total de... pesetas (en letra).

Samboal a... de... de 1944.

(Firma del licitador).

2365

FRESNO DE LA FUENTE

En el día 8 del próximo mes de Noviembre, durante las horas reglamentarias, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este año y atrasos de los anteriores por el Recaudador municipal D. Emilio Guijarro García.

Fresno de la Fuente, 25 de Octubre de 1944.-El Alcalde, Tiburcio García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2399

SEGOVIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Gregorio Heredero García, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de El Espinar, representado por el Procurador don Salvador Bernal Martín, contra don Jerónimo Gómez Alvarez y otros, sobre cumplimiento de contratos y otros extremos y de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Segovia a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Gregorio Heredero García, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de El Espinar, en el poblado de San Rafael, representado por el Procurador don Salvador Bernal Martín, con la dirección del Letrado don Bruno Fraile Balbuena, y de la otra y como demandados, doña Cándida Gómez Alvarez, don Jerónimo, doña Blasa, doña Tomasa, don José y don Honorato Gómez Alvarez; doña María Calvo Aribállos, en concepto de legal representante de sus hijos menores de edad, Antonio, Martina, Inocenta, María y Carmen Gómez Calvo; don Cándido Miguel Illera, en concepto de tutor de los menores de edad, Carmen, Luis y Fermín Díez Sanz; doña Carolina González Prieto, como legal representante de sus hijos menores de edad, Siro, Jesús y Obdulia Gómez González; representados doña Cándida, don José, don Honorato Gómez Alvarez, doña Carolina González Prieto y don Siro Gómez González, por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, y dirigidos por el Letrado don Fernando Rivas García, y por doña Blasa Gómez Alvarez lo fué el Procurador don Alejandro González Salamanca, con la defensa del Letrado don Francisco Rodríguez Guerrero, quedando los demás declarados en rebeldía, sobre cumplimiento del contrato y otros extremos; y

Fallo.—Que habiendo lugar a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Salvador Bernal Martín en nombre y representación de don Gregorio Heredero García, vecino de El Espinar, en el poblado de San Rafael, debo declarar y declaro: Que los demandados por su propio derecho don Jerónimo, doña Blasa, doña Tomasa y doña Cándida Gómez Alvarez y don José y don Honorato Gómez González, una vez sea firme esta sentencia, vienen obligados a otorgar en favor del actor citado, escritura pública de venta de la casa llamada fonda de San Rafael, sita en la carretera de la Coruña, sin número, que linda por derecha, entrando, con calle de la Fonda; izquierda, entrando, pajar de Saturnina Llano; espalda, prado de la misma Saturnina, y al frente, la carretera general de Madrid a la Coruña; ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y está libre de cargas, como dueños de la misma en las participaciones que les corresponde, o sea: una séptima parte a cada uno de los señores don Jerónimo, doña Blasa, doña Tomasa y doña Cándida Gómez Alvarez, y una quinta parte de otra séptima parte, a cada uno de los señores don José y don Honorato Gómez González, y en los términos que contiene el documento de cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta, por ellos suscrito, previa la entrega que en aquel acto les hará don Gregorio Heredero García de la suma de veintitrés mil quinientas setenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que serán distribuídas en la parte proporcional que les corresponda, como condueños del inmueble en la forma predicha, siendo de cuenta del demandante los gastos de otorgamiento de la escritura. Asimismo, debo condenar y condeno a los demandados doña María Calvo, don Cándido Miguel Illera y doña Carolina González Prieto, a que abonen en concepto de devolución a don Gregorio Heredero García, la cantidad de ochocientas cincuenta y siete pesetas con diez céntimos la primera, trescientas cincuenta y siete con diez el segundo, y doscientas catorce con veinticinco la última, como sumas que les corresponde devolver de las dos mil quinientas pesetas entregadas por el demandante como fianza y anticipo del precio convenido, lo que efetuarán, una vez adquiera carácter de firmeza esta sentencia, más los intereses legales a partir de la fecha del emplazamiento, teniéndose por resueltas las obligaciones a su cargo y del demandante, derivadas de aquel contrato privado de compraventa ya referido. Con imposición de costas a don Cándido Miguel Illera, doña María Calvo Ariballos, don Jerónimo y doña Blasa Gómez Alvarez y doña Tomasa Gómez Alvarez, sin hacer expresa imposición al resto de los demandados. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en autos en la forma que determina la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Ruiz Salinas.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante mí Secretario judicial. Doy fe.—Francisco Jerez.-Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes en la representación con que lo han sido don Cándido Miguel Illera, doña María Calvo Ariballos, don Jerónimo y doña Tomasa Gómez Alvarez, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Segovia a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario judicial, Francisco Jerez.

2452

CUELLAR

EDICTO

Don Ricardo Martínez Castilla, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de Instrución del partido de Cuéllar.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia en orden de veintisiete de los corrientes, hago saber: Que ha sido acordado el sobreseimiento del expediente de responsabilidad civil instruido por la extinguida Comisión Provincial de Incautaciones de Segovia, contra Orencio Galicia, vecino de Vallelado, que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cuéllar a ventiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ricardo Martín.—El Secretario, Juan Alegre.

2453

Junta carcelaria del partido de Cuéllar

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores Representantes que integran este partido judicial para que el día 8 de Noviembre del corriente año, concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar a las doce de la mañana con la mayoría de dichos Representantes si asistiesen en primera convocatoria, y a la misma hora del día 10 con los asistentes cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, para el examen, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto de cargas de justicia que ha de regir durante el próximo año de 1945; advirtiendo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Orden de 13 de Septiembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), es obligatoria la asistencia a las sesiones de esta Junta carcelaria agrupación para los fines de administración de justicia de este partido judicial de todos los Alcaldes ó sus Representantes que forman parte de la misma, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Cuéllar a 30 de Octubre de 1944. El Alcalde presidente de la Junta carcelaria, Juan Herrero.

Pérdida

El día 2 del corriente, desapareció una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, pelo castaño, con la clin y cola largas, desherrada de las manos y pies y lleva cabezada, de la propiedad de Pedro Sanz, vecino de Aguilafuente, quien abonará los gastos causados.

IMPRENTA PROVINCIAL